



BUIN, 02 JUL 2019

**DECRETO TC. N° 166 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 271**, de fecha 13 de Noviembre de 2017, se autoriza el llamado a licitación pública **“Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin”**

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 103** de fecha 19 de Abril de 2018, se adjudica la licitación pública denominada **“Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin”** ID 2723-68-LQ17, al Oferente **Ingeniería y Soluciones Energéticas Limitada**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1207** de fecha 08 de Mayo de 2018, se sanciona el Acuerdo N° 322 del Concejo Municipal, que aprueba dejar sin efecto la adjudicación de la licitación pública **“Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin”** ID 2723-68-LQ17, al Oferente **Ingeniería y Soluciones Energéticas Limitada** y retrotraer la licitación y sus correspondientes actos administrativos a la etapa de evaluación de las ofertas.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 126** de fecha 24 de Mayo de 2018, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 103/2018 y retrotrae el proceso de licitación pública y sus actos administrativos a la etapa de evaluación de las ofertas.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 203** de fecha 25 de Septiembre de 2018, se modifica y complementa el Decreto Alcaldicio TC 126/2018.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 274**, de fecha 03 de diciembre de 2018, se invalida el Decreto Alcaldicio TC N° 103/2018, que adjudica la licitación pública **“Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin”**.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 308**, de fecha 31 de diciembre de 2018, se complementa el Punto N° 2 del Decreto TC N° 274/2018.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 309**, de fecha 31 de diciembre de 2018, se complementa el Punto N° 1 y 2 del Decreto TC N° 271/2017.

9.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 152**, de fecha 12 de junio de 2019, se toma conocimiento de las actas de notificación suscrita con don Alejandro Arriaza M. y don Tomás Tapia Riquelme, representantes legales de la Empresa **Ingeniería y Soluciones Energéticas Limitada**.

10.- El **Memorándum N° 532**, de fecha 14 de junio de 2019 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Municipal para la propuesta de adjudicación de la licitación pública **“Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin”** ID 2723-68-LQ17. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 13.06.2019.
- ✚ Informe Técnico del Proyecto, elaborado por Consultora Ingeniería-MELEC Ltda.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.



**BUIN**  
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

- ± Formato N° 2, Declaración Jurada Notarial.
- ± Certificado Registro de Comercio de Santiago.
- ± Formato N° 3, Compromiso de Garantías Técnicas.
- ± Formato N° 4, Compromiso de Servicio Post Venta.
- ± Formato N° 5, Presupuesto Detallado.
- ± Formato N° 6, Oferta Económica Total.

11.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye incluir en la Tabla del Concejo.

12.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1896**, de fecha 18 de junio de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 494, a través del cual el Concejo Municipal aprueba la adjudicación de la licitación pública **"Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin"** ID 2723-68-LQ17, al Oferente Ingeniería y Soluciones Energéticas Limitada.

### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin"** ID 2723-68-LQ17, al Oferente **INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LTDA.**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones, Formatos, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$172.502.400.- (ciento setenta y dos millones quinientos dos mil cuatrocientos pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- El plazo de entrega e instalación será de **60 (sesenta) días corridos, contados desde el Acto de Entrega de Terreno.** El cual deberá celebrarse dentro de los siete días desde suscrito el contrato.

5.- Los pagos y anticipos se regirán por lo estipulado en el Punto 11 y siguientes de las Bases Administrativas de la Licitación.

6.- El contratista cuya propuesta se acepte deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), un instrumento financiero de garantía pagadero a la vista e irrevocable, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, esta caución tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre del mandante. Deberá estar vigente durante todo el contrato, más noventa (90) días corridos adicionales. Es responsabilidad del proveedor mantener vigente durante todo el contrato esta garantía.

7.- La **Unidad Técnica** designará a un funcionario profesional, quien velará por la correcta ejecución de las obras y, en general por el cumplimiento del contrato.

8.- El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo.



9- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El adjudicatario deberá firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la comunicación de adjudicación en el portal.

10.- Los gastos derivados de la presente adjudicación serán financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) del Gobierno Regional Metropolitano.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. DMG. VZS-HVR(S). mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DP TC\Adjudicación\Adquisición de Luminarias Solares Peatonales Diversos Sectores\_Junio 2019.doc